

Asesoría General de Gobierno

Decreto Acuerdo Nº 266

APRUEBASE LA ESTRUCTURA ORGÁNICA MISIONES Y FUNCIONES DEL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

San Fernando del Valle de Catamarca, 19 de Diciembre de 2011.

VISTO:

El Decreto Acuerdo Nº 06/2011, mediante el cual se dispone la división de las carteras Ministeriales en Obras Públicas y Servicios Públicos y;

CONSIDERANDO:

Que en atención a la modificación realizada de las dependencias ministeriales resulta necesario establecer una nueva estructura orgánica, competencia, misiones y funciones del MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS.

Que asimismo, resulta necesario establecer las distintas responsabilidades, conforme la evaluación de las funciones indelegables del ESTADO PROVINCIAL.

Que tal creación, requiere establecer la conformación organizativa de esta Cartera de Estado, basada en criterios de eficiencia, eficacia y razonabilidad, a fin de posibilitar la proyección y ejecución de la Infraestructura de Obras Públicas: habitacional, escolar, viales, públicas e hídricas, así como el contralor de las mismas y de los entes y organismos, en el marco regulatorio correspondiente.

Que debe procederse a transferir a dicho Ministerio parte de la dotación de personal con dependencia presupuestaria del ex Ministerio de Obras y Servicios Públicos: Vialidad Provincial; la Subsecretaría de Infraestructura Pública, que incluye la Dirección Provincial de Administración, la Dirección Provincial de Arquitectura con la Dirección de Infraestructura Escolar y Prevención Sísmica, la Dirección Provincial de Mantenimiento y Ejecución de Obras Públicas, la Dirección de Obras por Administración y la Dirección de Administración del CAPE; además, establecer en lo concerniente a liquidación de haberes que será de aplicación toda norma legal y reglamentaria vigente para las áreas referidas.

Que debe procederse a transferir a dicho Ministerio parte de la dotación de personal con dependencia presupuestaria de La Secretaría del Agua y del Ambiente, a saber: su Gabinete, las Direcciones de: Obras por Administración, Laboratorio de Calidad de Agua y Unidad Sectorial de Inversión, la Dirección Provincial de Administración, la Dirección Provincial Unidad de Auditoría Interna; la Subsecretaría de Planificación de Recursos Hídricos que incluye las Direcciones de: Planificación de Uso de Recursos Hídricos y la Dirección de Hidrología y Evaluación de Recursos Hídricos, la Subsecretaría de Recursos Hídricos que incluye la Dirección Provincial de Obras Hidráulicas y la Dirección Provincial de Riego; además, establecer en lo concerniente a liquidación de haberes que será de aplicación toda norma legal y reglamentaria vigente para las áreas referidas.

Que la determinación de las reglas que refieren, entre otras cosas, a la estructura organizacional, atribuciones y deberes de su personal, y con arreglo a las disposiciones contenidas en el Decreto Acuerdo Nº 1544/07, que en su artículo 4º establece que serán aprobadas por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial, en Acuerdo de Ministros, las estructuras orgánicas hasta el nivel de Dirección.

Que el presente acto se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 149º de la Constitución de la Provincia de Catamarca.

Por ello,

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA EN ACUERDO DE MINISTROS DECRETA:

ARTICULO 1º. APRUEBASE la Estructura Orgánica de aplicación del MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS, que como Anexo I forma parte integrante del presente Decreto.

ARTICULO 2º. APRUEBASE los objetivos de los niveles políticos establecidos en la estructura orgánica de aplicación prevista en el Artículo 1º de la presente norma, los que como Anexo II, forman parte integrante de este Decreto.

ARTICULO 3º. TRANSFIÉRASE a dicho Ministerio parte de la dotación de personal con dependencia presupuestaria del actual Ministerio de Obras y Servicios Públicos: Vialidad Provincial, la Subsecretaría de Infraestructura Pública, que incluye la Dirección Provincial de Administración, la Dirección Provincial de Arquitectura con la Dirección de Infraestructura Escolar y Prevención Sísmica, la Dirección Provincial de Mantenimiento y Ejecución de Obras Públicas, la Dirección de Obras por Administración y la Dirección de Administración del CAPE; además, establecer en lo concerniente a liquidación de haberes que será de aplicación toda norma legal y reglamentaria vigente para las áreas referidas.

ARTÍCULO 4º. TRANSFIÉRASE a dicho Ministerio parte de la dotación de personal con dependencia presupuestaria de la Secretaría del Agua y del Ambiente, a saber: su Gabinete, las Direcciones de: Obras por Administración, Laboratorio de Calidad de Agua y Unidad Sectorial de Inversión, la Dirección Provincial de Administración, la Dirección Provincial Unidad de Auditoría Interna; la Subsecretaría de Planificación de Recursos Hídricos que incluye las Direcciones de: Planificación de Uso de Recursos Hídricos, la Dirección de Hidrología y Evaluación de Recursos Hídricos, la Subsecretaría de Recursos Hídricos que incluye la Dirección Provincial de Obras Hidráulicas y la Dirección Provincial de Riego; además, establecer en lo concerniente a liquidación de haberes que será de aplicación toda norma legal y reglamentaria vigente para las áreas referidas.

ARTICULO 5º. FACULTASE al Ministerio de Hacienda y Finanzas a adoptar las medidas pertinentes y efectuar las adecuaciones y reasignaciones presupuestarias de créditos y planta de personal que resulten necesarias, a fin de poner en inmediata ejecución lo dispuesto por el presente instrumento legal.

ARTICULO 6º. Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y Archívese.

ANEXO II

Misiones y Funciones

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

Es competencia del Ministerio de Obras Públicas, la determinación de las políticas inherentes a la planificación, ejecución y control de la infraestructura de obras públicas, habitacional, escolar, viales, hídricas, seguridad, salud, cultura y obras de infraestructura en general. Son acciones de carácter general correspondiente al Ministerio de Obras Públicas, las siguientes:

Misiones:

- Entender en la elaboración, propuesta y ejecución de la política Provincial en todas las materias relacionadas con obras de infraestructura pública, hídrica, escolar, habitacional, viales y coordinar los planes y programas relativos a dichas obras a nivel regional, provincial y municipal según la jurisdicción que corresponda.
- Participar en los procesos licitatorios y de contrataciones que se efectúen con motivo de las acciones vinculadas al área de su competencia, desde su inicio hasta su finalización.
- Ejercer las facultades de contralor respecto de obras y de aquellos organismos privatizados o concesionados, supervisando el cumplimiento de los marcos regulatorios correspondientes.
- Intervenir en todo lo inherente a los organismos descentralizados y desconcentrados del ámbito de su competencia.
- Intervenir en la investigación, gestión y obtención de cooperación técnica y financiera de las acciones que la Nación, otros países u organismos internacionales ofrezcan y estén relacionadas con el cumplimiento de los objetivos y políticas del MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS.

- Intervenir, en el ámbito de su competencia, en las actividades administrativas vinculadas a la gestión contable, financiera o de otra índole que se tramite ante los Organismos Internacionales de Crédito.
- Entender en la oportunidad, conducción, ejecución y seguimiento de los programas provinciales de obra pública con financiamiento interno y/o externo.
- Entender en todo lo relacionado con el Registro de Constructores y de Firms Consultoras de Obras Públicas.
- Ejercer el contralor del accionar de la VIALIDAD PROVINCIAL. A los efectos de la aplicación de las acciones de carácter general indicadas el MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS integrará bajo su directa dependencia las unidades orgánicas (Secretaría, Subsecretarías, Direcciones, Departamentos) que conforman la Estructura Orgánica del Ministerio y cuyos objetivos específicos quedan establecidos más abajo.

Secretaría de Obras Públicas

Misión:

- Coordinar las tareas tendientes a identificar, evaluar y cuantificar las inversiones necesarias en materia de obra pública en todo el ámbito de la provincia.

Funciones:

- Asistir al Ministro de Obras Públicas en la elaboración, ejecución y seguimiento de la política de Obras Públicas y proponer el marco regulatorio relativo al manejo de las mismas, vinculando y coordinando la acción de las demás jurisdicciones y organismos intervinientes en las problemáticas de las áreas de su competencia.
- Realizar los estudios, proyectos, evaluación, construcción de la política de obras públicas en general en toda la jurisdicción provincial.
- Intervenir en la investigación, gestión y obtención de cooperación técnica y financiera que otros países, provincias u organismos ofrezcan para el cumplimiento de los objetivos y políticas de la secretaría de obras públicas.
- Asistir en la aprobación de los pliegos de bases y condiciones para llamados a concursos y/o licitaciones, como así también entender en los procedimientos de contratación.
- Ejercer las funciones de autoridad de aplicación de las leyes que regulan el ejercicio de las actividades de su competencia.
- Entender en los estudios e investigaciones destinados a la prevención del riesgo sísmico.
- Intervenir en la legislación, reglamentación y fiscalización de los sistemas de redeterminación de precios de las obras, los trabajos públicos o de saldos de deudas a cargo de la administración provincial.
- Ejercer y coordinar la representación de la provincia ante los organismos y entidades regionales, nacionales e internacionales en el área de su competencia y coordinar la participación del sector privado en los mismos, si así correspondiera.
- Celebrar convenios con la Nación, otras Provincias, Municipios y entidades de diversa índole para el desarrollo e implementación de los programas y acciones de su competencia.
- Entender en la propuesta de políticas relativas a la construcción, conservación y reciclaje de edificios fiscales y a la restauración de monumentos históricos provinciales. Subsecretaría de Infraestructura Pública

Misión:

- Identificar las necesidades relativas a infraestructura pública y gestionar, evaluar y ejecutar los montos de inversión necesaria destinada a satisfacer la demanda efectivamente establecida en la Provincia de Catamarca.

Funciones:

- Realizar los estudios, proyectos, construcción y procesos la política referente a la infraestructura en general en la jurisdicción de la Provincia de Catamarca.
- Elaborar los estudios, proyectos y elaboración de normas tendientes a la utilización y ampliación de nuevas tecnologías para el uso de materiales locales, en obras de infraestructura.

Dirección Provincial de Estudios y Proyectos

Misión:

- Receptar e identificar la demanda y materializar la inversión necesaria referente a la política de infraestructura edilicia pública en la Provincia de Catamarca.

Funciones: • Realizar el estudio, proyecto y ejecución de obras de infraestructura pública de las distintas áreas del Estado Provincial, como así también la colaboración con organismos no Gubernamentales.

- Propender la aplicación nuevas tecnologías tendientes al uso eficiente de los recursos disponibles en la Provincia de Catamarca.
- Administrar, dirigir, controlar, inspeccionar y fiscalizar todas las actividades referentes a proyectos y contrataciones de obras de infraestructura pública y/o arquitectura pública provincial.
- Controlar el cumplimiento de la normativa vigente para la correcta ejecución de la obra pública, entendiendo como tales las reglas del «buen arte» de construir.

Dirección de Tecnologías y Materiales Regionales

Misión:

- Realizar los estudios necesarios para fomentar la utilización de las tecnologías y materiales o insumos que más se adapten a cada una de las zonas geográficas de la provincia, región o municipio.
- Inventariar cualitativa y cuantitativamente cada uno de los materiales e insumos existentes en el territorio provincial, que puedan ser empleados en la construcción de obras públicas.

Funciones:

- Coordinar las acciones tendientes a fomentar la utilización de tecnologías y materiales o insumos que se encuentren disponibles en cada una de las zonas geográficas de la Provincia.
- Realizar los estudios necesarios para la identificación de la localización y disponibilidad de los diferentes tipos de materiales en todo el ámbito de la Provincia.
- Colaborar con el asesoramiento a los diferentes organismos y jurisdicciones del estado Provincial en temas que lo requieran, por medio de los especialistas de la dirección según sus competencias.

Dirección de Obras de Infraestructura Escolar Misiones:

- Coordinar con el Ministerio de Cultura, Educación, Ciencia y Tecnología, las necesidades de infraestructura prioritarias para las escuelas de la provincia.
- Planificar los proyectos de establecimientos escolares que se ejecutarán en el área.
- Diseñar y Establecer las líneas de acción que posibiliten la concreción de los proyectos planificados.
- Coordinar con otras jurisdicciones, organismos nacionales, provinciales, municipales y privados sobre la concreción de proyectos de infraestructura escolar.

Funciones:

- Realizar el estudio, proyecto y ejecución de obras de Infraestructura Edilicia Escolar en todo el ámbito provincial.
- Propender la aplicación de nuevas tecnologías tendientes al uso eficiente de los recursos disponibles en la Provincia de Catamarca.
- Administrar, dirigir, controlar, inspeccionar y fiscalizar todas las actividades referentes a proyectos y contrataciones de obras de Infraestructura Pública Escolar Provincial.
- Controlar el cumplimiento de las normativas vigentes para la correcta ejecución de la Obra Pública, entendiendo como tales las reglas del «buen arte» de construir.

Dirección de Obras de Patrimonio y Cultura

Misión:

- Realizar los estudios de factibilidad de inversión, solicitadas por los distintos organismos, en los edificios existentes de las áreas institucionales y de conservación de los edificios del patrimonio histórico de la Provincia.

Funciones:

- Confeccionar informes en lo concerniente al estado, necesidades de ampliación o refacción de edificios existentes en el área institucional.
- Confeccionar informes en lo concerniente al estado, necesidades de refacción y mantenimiento de edificios que formen parte del patrimonio histórico de la Provincia.
- Realizar los estudios técnicos, anteproyectos, proyectos y la documentación técnica necesaria para posibilitar el llamado a licitación pública y/o demás modalidades de contratación de las obras.
- Colaborar con el asesoramiento a los diferentes Organismos del Estado Provincial que lo requieran mediante los especialistas de la dirección en temas de su competencia.

Dirección de Obras de Recreación, Salud y Deporte Misión:

- Realizar los estudios de factibilidad de intervención, solicitadas por los distintos Organismos, en los edificios existentes de las áreas de Salud, Seguridad, Cultura, Deporte y Turismo.

Funciones:

- Confeccionar informes en lo concerniente al estado, necesidades de ampliación o refacción de edificios existentes en las áreas de Salud, seguridad, cultura, deporte y turismo.
- Realizar los estudios técnicos, anteproyectos, proyectos y la documentación técnica necesaria para posibilitar el llamado a licitación pública y/o demás modalidades de contratación de las obras.
- Colaborar con el asesoramiento a los diferentes organismos del Estado Provincial que lo requieran mediante los especialistas de la dirección en temas de su competencia.

Dirección Provincial de Obras por Contrato

Misión:

- Recepar e identificar la demanda y materializar la inversión referente a la política de ejecución de obras mediante contratación para la infraestructura pública.

Funciones:

- Realizar los estudios, proyectos y ejecución de obras de mantenimiento de la infraestructura edilicia de las diferentes áreas del Estado Provincial, como así también la colaboración a organismos no gubernamentales.
- Administrar, dirigir, controlar, inspeccionar y fiscalizar todas las actividades referentes a la contratación de obras de infraestructura pública provincial.
- Controlar el cumplimiento de la normativa vigente para la correcta ejecución de la obra pública.

Dirección de Infraestructura Pública

Misión:

- Recepar e identificar la demanda y materializar la inversión referente a la política de ejecución de obras mediante contratación para la infraestructura pública.

Funciones:

- Realizar los estudios, proyectos y ejecución de obras de mantenimiento de la infraestructura edilicia de las diferentes áreas del Estado Provincial, como así también la colaboración a organismos no gubernamentales.
- Administrar, dirigir, controlar, inspeccionar y fiscalizar todas las actividades referentes a la contratación de obras de infraestructura pública provincial.
- Controlar el cumplimiento de la normativa vigente para la correcta ejecución de la obra pública.

Dirección de Infraestructura Escolar

Misión:

- Recepar e identificar la demanda y materializar la inversión referente a la política de ejecución de obras mediante contratación para la infraestructura escolar.

Funciones:

- Realizar los estudios, proyectos y ejecución de obras de mantenimiento de la infraestructura educativa del Estado Provincial, como así también la colaboración y asesoramiento de entidades privadas.
- Administrar, dirigir, controlar, inspeccionar y fiscalizar todas las actividades referentes a la contratación de obras de infraestructura escolar en la provincia.
- Controlar el cumplimiento de la normativa vigente para la correcta ejecución de la obra pública.

Dirección Provincial de Obras por Administración

Misión:

- Brindar soluciones a las necesidades básicas de infraestructura de Obras Públicas de manera eficaz.

Funciones:

- Realizar el control administrativo, técnico y presupuestario de la ejecución de las obras por administración de acuerdo a la normativa emanada de la Subsecretaría de Infraestructura Pública.
- Analizar los estudios, proyectos, diseño y confección de las especificaciones técnicas realizadas por el jefe de coordinación técnica para las nuevas obras a realizarse por administración.
- Controlar la documentación técnica y administrativa de las obras en ejecución y en espera para su inicio.
- Analizar y aprobar la documentación administrativa para la compra de insumos, equipos y servicios de las Obras por Administración.
- Controlar toda la documentación de informes técnicos y gráficos bajo el soporte magnético de las obras para ser presentadas ante las autoridades superiores que correspondan.

Dirección de Infraestructura Pública

Misiones:

- Brindar soluciones a las necesidades básicas de infraestructura pública de manera eficaz.
- Planificar y ejecutar obras de mediana y gran envergadura en toda la Provincia.

Funciones:

- Realizar el control administrativo, técnico y presupuestario de la ejecución de las obras por administración de acuerdo a la normativa emanada de la Subsecretaría de Infraestructura Pública.
- Analizar los estudios, proyectos, diseño y confección de las especificaciones técnicas realizadas por el jefe de coordinación técnica para las nuevas obras a realizarse por administración.
- Controlar la documentación técnica y administrativa de las obras en ejecución y en espera para su inicio.

Dirección de Infraestructura Escolar

Misiones:

- Brindar soluciones a las necesidades básicas de infraestructura escolar de manera eficaz.
- Planificar y ejecutar obras de mantenimiento en los edificios escolares de toda la Provincia.

Funciones:

- Realizar el control administrativo, técnico y presupuestario de la ejecución de las obras por administración de edificios escolares de acuerdo a la normativa emanada de la Subsecretaría de Infraestructura Pública.
- Analizar los estudios, proyectos, diseño y confección de las especificaciones técnicas realizadas por el jefe de coordinación técnica para

las nuevas obras a realizarse por administración.

- Controlar la documentación técnica y administrativa de las obras en ejecución y en espera para su inicio.

Dirección de Estructuras y Prevención Sísmica

Misiones:

- Prevenir el riesgo sísmico en las Obras Públicas.
- Coordinar con el Ministerio de Gobierno, las necesidades de Infraestructura e implementar una política provincial de prevención sísmica.
- Planificar los proyectos de prevención sísmica que se ejecutaran en todo el territorio de la Provincia.
- Diseñar y establecer las líneas de acción con la Dirección de Defensa Civil, que posibiliten la concreción de los proyectos planificados.
- Coordinar con otras jurisdicciones organismos nacionales, provinciales, municipales y privados sobre la concreción de proyectos de prevención sísmica.

Funciones:

- Controlar el cumplimiento de las normas sismo resistente vigente en las etapas de proyecto y ejecución de las obras públicas.
- Realizar campañas de divulgación en todos los niveles, destinadas a crear una conciencia del problema sísmico y sus soluciones y efectuar publicaciones de divulgación técnica.
- Prestar asistencia técnica específica en los casos de desastres ocasionados por sismos, a fin de solucionar los problemas derivados de la destrucción de edificios e infraestructura civiles.
- Colaborar con otras entidades provinciales, municipales o de otro orden que lo requieran, para realizar tareas de prevención sísmica.

Dirección del Parque Automotor:

Misión:

- Brindar soluciones a las necesidades de transporte del Ministerio de Obras Públicas y sus respectivas dependencias.
- Administrar y controlar los equipos motorizados.

Funciones:

- Realizar tareas relativas a la conservación y mantenimiento del parque automotor y de los equipos motorizados del Ministerio de Obras Públicas.
- Brindar soluciones de movilidad al Ministerio de Obras Públicas y sus respectivas dependencias.
- Realizar y ejecutar el presupuesto de la Dirección para el correcto funcionamiento de los vehículos y equipos motorizados.
- Realizar la redistribución de vehículos dentro de las Secretarías Ministeriales.

Dirección Provincial de Administración:

Misiones:

- Mantener una relación directa de carácter técnico e informativo con los órganos rectores del sistema presupuestario, de crédito público, de tesorería general de la provincia y de contabilidad gubernamental, que permita a las unidades ejecutoras del Ministerio de Obras Públicas administrar el patrimonio provincial con criterios de economía, eficiencia y eficacia, participando en los aspectos contables, económicos y financieros de cada una de ellas.
- Llevar adelante las relaciones interinstitucionales inherentes al área.

Funciones:

- Integrar el sistema de contrataciones de cada unidad ejecutora observando el cumplimiento de la Ley de Obras Públicas y de la Ley de Administración Financiera, según corresponda, sus reglamentaciones, normas y procedimientos que se dicten en la materia.
- Gestionar, administrar, programar y controlar los recursos financieros de la jurisdicción.
- Dirigir y supervisar la elaboración de los proyectos de presupuesto de la jurisdicción y controlar su ejecución en materia de recursos y gastos.
- Gestionar y administrar los Fondos permanentes y caja chica.
- Llevar la contabilidad presupuestaria y financiera de las distintas unidades ejecutoras del ministerio.
- Registrar en el sistema de administración de bienes del estado el movimiento patrimonial.
- Informar sobre los ingresos, egresos y variaciones presupuestarias y financieras a los órganos de control interno y externo.
- Asesorar a los distintos responsables de los programas a efectos de que los actos y operaciones adoptadas permitan resguardar el patrimonio e intereses fiscales.
- Realizar el control previo concomitante y posterior de las actividades financieras y administrativas que desarrollen las distintas unidades ejecutoras.
- Gestionar ante la subsecretaría de presupuesto la programación de cuotas financieras a efectos de dar cumplimiento con las obligaciones contractuales comprometidas.
- Confeccionar balances mensuales de cada una de las cuentas corrientes abiertas en el ámbito del ministerio.
- Llevar los registros de la ejecución presupuestaria en las condiciones que fije la reglamentación, respetando las etapas del gasto y recursos.
- Confeccionar los estados contables financieros anuales que brinden información fidedigna a los organismos de control.
- Respetar y hacer cumplir los principios generales a los que deberán ajustarse las contrataciones.

Dirección de Recursos Humanos y Organización:

Misiones:

- Administrar eficientemente el capital humano para el logro de las funciones propias del Ministerio de Obras Públicas.
- Gestionar la selección, evaluación, retribución, formación, desarrollo y administración del plantel de personal. Funciones:
- Dirigir las acciones del personal del Ministerio, controlando el correcto y eficiente cumplimiento de las funciones y tareas asignadas.
- Control del Personal: Entradas, Salidas y Asistencia. Puntualidad y Permanencia.
- Manejo de la legislación vigente referida a la materia.
- Velar por el cumplimiento del régimen disciplinario.
- Llevar el control de la Planta de Personal.

Dirección Provincial de Coordinación con los Gobiernos Locales

Misiones:

- Articular las políticas de obras públicas del Ministerio de Obras Públicas con los gobiernos municipales y locales en la jurisdicción Provincial.
- Convertir los Campamentos de Vialidad Provincial en Campamentos del Ministerio de Obras Públicas y posteriormente del Gobierno de la Provincia, en ambos casos como referente de la región o municipios respectivos.
- Concebir centralizadamente todas las políticas y acciones del Ministerio de Obras Públicas y ejecutarlas descentralizadamente a todas y cada una de las mismas.

Funciones:

- Fomentar la participación de los entes municipales en la identificación, proyección y ejecución de las obras públicas de la provincia.
- Contribuir al desarrollo de la infraestructura pública, hídrica, escolar, habitacional, vial y de seguridad, mediante la implementación de acuerdos, planes, programas u otros compromisos que fomenten la integración regional.
- Acercar las acciones del Ministerio de Obras Públicas a todo el territorio de la provincia y receptor en cada punto del mismo todas las demandas por medio de los representantes del Ministerio de Obras Públicas en cada Campamento estratégicamente ubicado en el territorio provincial.

Dirección de Control de Gestión, Prensa y Difusión

Misiones:

- Llevar la información referida a todos los organismos que dependen del Ministerio.

- Relacionar el Ministerio de Obras Públicas con los medios de comunicación Nacionales, Regionales y Locales.

Funciones:

- Examinar la documentación elaborada por los organismos correspondientes, de los pliegos licitatorios.
- Atender los requerimientos de las auditorías externas e internas.
- Mantener información actualizada de la documentación, recopilando y constituyendo un archivo informatizado para el control, del estado actual, avance o ritmo del proceso de las obras públicas.
- Manejar las relaciones con los medios de comunicación y asistir al Ministro en la estrategia de la comunicación en términos de oportunidad e importancia de su demostración.
- Sugerir al Ministro políticas y estrategias de imagen corporativa e institucional.
- Trabajar en estricta coordinación con los demás organismos dependientes del Ministerio y mantener una estrecha comunicación.

Dirección del Registro de Contratistas y Consultores de Obra Pública.

Misión:

- Aplicar las normas legales en materia de obras públicas para garantizar la solvencia económica financiera, legal y técnica de los terceros que contraten con el Estado Provincial.

Funciones:

- Emitir certificados de capacidad y habilitación a las consultoras y empresas constructoras de obras públicas.
- Disponer la inscripción o actualización en el Registro de Consultores y Constructores de Obra Pública que lo soliciten, conforme a la calificación que se les asigne.
- Ejecutar las auditorías técnicas, legales y contables, que estime necesario para verificar la exactitud de la documentación presentada por las empresas.
- Realizar los análisis de sistemas, programas y procesamientos de datos de los trabajos que el departamento requiera para el cumplimiento de los objetivos propuestos y de acuerdo a la legislación vigente.
- Actuar como secretario permanente del Consejo Provincial del Registro de Consultores y Constructores de Obras Públicas.
- Asesorar y controlar a las empresas en el cumplimiento de las disposiciones que rigen los trámites de inscripción o actualización dispuestos por normas vigentes.

Dirección de Producción e Industrialización de Insumos para la Construcción

Misiones:

- Fomentar el desarrollo de la Producción e Industrialización de los insumos para la construcción de obras públicas y privadas en todo el territorio de la provincia.
- Promover el desarrollo socioeconómico de cada región de nuestra provincia propiciando el mejor uso de sus recursos naturales para el desarrollo de una industria ambientalmente sustentable.
- Reforzar la identidad cultural de cada región de nuestra provincia para potenciar y apoyar al desarrollo turístico y económico.
- Aprovechar todo el potencial en mano de obra existente, calificándola primero y capacitándola luego para encauzarla dentro de cada proceso productivo o industrial, relacionado con insumos y productos inclusivos en sistemas constructivos sustentables.

Funciones:

- Promover los recursos naturales con que cuenta nuestro territorio.
- Promover la capacitación, intercambio, motivación y concientización a nivel del Estado, la sociedad, productores e instituciones especializadas.
- Fomentar nuevas oportunidades de comercialización de la producción local.
- Creación de Centros de Formación y Producción de insumos y materiales en todo el territorio de la provincia, adaptándose a los requerimientos y posibilidades de cada región.
- Puesta en marcha de diferentes tipos de talleres, para generar insumos que se vinculen a sistemas constructivos sustentables.

Dirección de la Intendencia del Centro Administrativo del Poder Ejecutivo

Misiones:

- Ejercer el control de las actividades en el Centro Administrativo del Poder Ejecutivo.
- Administrar los recursos tendientes al mantenimiento del Centro Administrativo del Poder Ejecutivo.

Funciones:

- Entender en la gestión de los recursos destinados a su funcionamiento.
- Coordinar acciones para una administración eficaz y eficiente.
- Formular planes de trabajo en colaboración con otros organismos para un mejor y más ordenado manejo del Centro Administrativo del Poder Ejecutivo.
- Optimizar el sistema de compras existente para una mejor gestión del patrimonio estatal.
- Registrar y verificar el inventario de bienes del Centro Administrativo del Poder Ejecutivo.
- Lograr un mejor nivel de funcionamiento, control y seguridad en las instalaciones.

Dirección de la Unidad Sectorial de Inversión (U.S.I.)

Misiones:

- Recibir y analizar la pertinencia técnica de ideas, anteproyectos y proyectos de inversión para las obras públicas que se ejecuten dentro del territorio provincial.
- Analizar y gestionar las financiaciones necesarias, provenientes de distintas fuentes, internas y externas, públicas y/o privadas tales, de las organizaciones sociales, fuerzas vivas de la comunidad, etc.
- Proponer anualmente al Poder Ejecutivo Provincial metas de inversión pública sectoriales y regionales relativas a su área de influencia. Elevar a la máxima autoridad de la Jurisdicción o Entidad los proyectos formulados y evaluados, a los efectos de que ésta decida sobre su conveniencia y envíe los mismos a la Subsecretaría de Planificación y Control de Gestión para que emita el correspondiente Informe de Pertinencia Técnica.

Funciones:

- Solicitar autorización para dar inicio a los estudios de pre inversión de las distintas ideas de proyectos, a la autoridad correspondiente de cada Jurisdicción o Entidad.
- Formular técnicamente los proyectos de inversión.
- Preparar y completar toda la información necesaria para permitir la correcta evaluación de los proyectos de inversión del sector y realizar todas las reformulaciones de los proyectos que resulten convenientes y viables, para permitir su continuidad dentro del proceso de inversión pública.
- Realizar evaluaciones técnicas y económicas a los proyectos de inversión pública de su competencia.
- Analizar y revisar proyectos formulados y evaluados para la Institución por terceros.
- Ingresar al Banco Integrado de Proyectos todos los proyectos de inversión pública de su competencia y mantener actualizada la información que corresponda a los mismos, de acuerdo a lo que establezca la reglamentación.
- Realizar el control del avance físico financiero de los proyectos en ejecución de su Jurisdicción.

Secretaría de Recursos Hídricos:

Misiones:

- Instrumentar la aplicación de los lineamientos de política hídrica fijados por el Gobierno Provincial.
- Aplicar una visión global e integradora del recurso hídrico, considerando la política hídrica como política de estado.

Funciones:

- Asistir al Ministro de Obras Públicas en la elaboración y ejecución de la política hídrica provincial y proponer el marco regulatorio relativo al manejo de los recursos hídricos vinculando y coordinando la acción de las demás jurisdicciones y organismos intervinientes.

- Elaborar y ejecutar programas y acciones vinculadas a la gestión de recursos hídricos inter provinciales compartidos, sus cuencas, cursos de agua, sucesivos y contiguos de regiones hídricas provinciales y cuerpos de agua en general, representando al Estado Provincial en coordinación con organismos y jurisdicciones involucrados.
- Formular y ejecutar programas y acciones de gestión y desarrollo de infraestructura, con sus correspondientes usos y efectos, y de servicios vinculados a los recursos hídricos en lo que respecta a su construcción, operación, mantenimiento, control y regulación, a nivel regional, provincial y municipal, e implementar los mecanismos de participación del sector privado y de la comunidad en los casos que corresponda.
- Asistir al Ministro de Obras Públicas con participación y gestión ante los organismos nacionales competentes.
- Celebrar convenios con las Provincias, la Nación y otras entidades para el desarrollo de los programas en materia de Obra Pública Hidráulica de saneamiento y de concesión de Obras Hidráulicas.
- Evaluar y/o ejecutar los proyectos de infraestructura de obras hídricas, mitigación de inundaciones en zonas rurales y peri urbanas y avenamiento y protección de infraestructuras en zonas rurales y peri urbanas.
- Aplicar y vigilar el cumplimiento de la ley de Aguas Nº 2577, sus reglamentos, las leyes que la modifiquen o sustituyan y demás disposiciones legales concernientes a esta materia.
- Ser órgano de consulta prioritario ante otros organismos provinciales y nacionales en la determinación de políticas y acciones en las cuales se vea comprometido el recurso hídrico.
- Implementar un plan de mantenimiento, conservación y ampliación de todas las estructuras que administren el recurso hídrico en la provincia.
- Implementar un plan de mantenimiento, conservación y determinación de la capacidad actual de los diques de embalses de la provincia.
- Invertir en las obras de captación, regulación y conducción necesarias para garantizar la provisión y optimizar el funcionamiento de los sistemas de agua y riego.
- Implantar y mantener un adecuado Sistema de Control Interno normativo, financiero, económico y de gestión sobre sus propias operaciones, comprendiendo la práctica de Control previo y posterior, y de la Auditoría Interna.
- Cumplir y hacer cumplir con las normas de protección del ambiente en todo el ámbito de jurisdicción de la Secretaría.

Subsecretaría de Planificación de los Recursos Hídricos:

Misión:

- Coordinar las acciones tendientes a evaluar los recursos hídricos superficiales y subterráneos de las distintas cuencas con el fin de optimizar el uso del agua para todos los sectores.

Funciones:

- Impulsar gestiones ante organismos nacionales e internacionales a los fines de obtener el financiamiento de obras para el aprovechamiento del agua.
- Promover el uso de tecnologías adecuadas para obtener un mejor conocimiento de los recursos hídricos a fin de su mejor aprovechamiento.

Dirección Provincial de Hidrología y Evaluación de Recursos Hídricos:

Misión:

- Inventariar y evaluar en forma permanente los Recursos Hídricos, tanto cualitativa como cuantitativamente, y practicar periódicamente el balance hidrológico de las cuencas superficiales y subterráneas.

Funciones:

- Informar, proponer y asesorar en lo concerniente a los relevamientos y procesamientos de datos, a los estudios e investigaciones hidrológicas en ejecución y proyectadas, tendientes al conocimiento cuantitativo y cualitativo del recurso hídrico superficial y subterráneo, existente y disponible en la totalidad del territorio de La Provincia de Catamarca.
- Establecer, programar y efectuar, por sí o por terceros el control ambiental en la jurisdicción de la Secretaría.
- Establecer y consolidar sistemas para la evaluación de los Recursos Hídricos.
- Establecer y operar sistemas de conocimiento y prevención de conocimientos externos.
- Evaluar la disponibilidad de recursos hídricos subterráneos, exigiendo el cumplimiento de la Ley de Agua y de la Legislación vigente por parte de usuarios públicos y privados del recurso hídrico subterráneo.

Dirección Provincial de Planificación y Proyectos de Obras Hidráulicas:

Misión:

- Elaborar un plan de obras que permita cubrir el plan Director de la Secretaría de Recursos Hídricos.

Funciones:

- Elaborar los proyectos de Obras Hidráulicas que surjan de las necesidades corrientes de la Secretaría u otros elementos del Gobierno Provincial, Municipal o Nacional.
- Sobre los resultados de la Evaluación de los Recursos Hídricos, realizar permanentemente Estudios Previos y de Factibilidad, por sí misma o por terceros, a los fines de contar con un Banco fehaciente de proyectos viables.
- Gestión de Programas de Obras afines con los objetivos de la Secretaría de Recursos Hídricos. (Programa de Mantenimiento permanente de Obras Hidráulicas; Programa de Máximo aprovechamiento de los Recursos Hídricos; Programa de difusión en escuelas del cuidado del agua y las Obras Hidráulicas).
- Actualizar las obras hidráulicas existentes en la provincia, con todas sus características (estado, potencial, edad).
- Programar el mantenimiento permanente de Obras Hidráulicas (presas, canales, pozos, etc.)
- Programar el máximo aprovechamiento de los recursos hídricos.
- Incorporar al Programa de Estudios de Obras Hidráulicas Cordilleranas de la UNESCO.
- Asesorar a los municipios sobre las obras de saneamiento en sus jurisdicciones y la incorporación eventual, al Banco de Proyectos.
- Coordinar con la Dirección Provincial de Evaluación de Recursos Hídricos para mantener activo el control a las empresas perforistas.

Dirección de Laboratorio:

Misión:

- Efectuar todas las tareas relativas al control integral del estado y calidad del agua y su entorno en todas sus fuentes.

Funciones:

- Realizar las tareas de toma de muestras, análisis, evaluación e informes que fueren necesarios para la consideración de los parámetros físico-químicos y bacteriológicos establecidos en los códigos vigentes, con el objetivo de mejorar la planificación del uso del recurso.
- Administrar las obras que se realicen con personal propio, generando los requerimientos y suministros de materiales, transporte, equipos y personal que se necesiten, en función de las prioridades de obras requeridas por el servicio.
- Administrar el servicio de agua potable existente y otros a crearse, suministrando el personal, equipos y suministros necesarios.

Dirección Provincial de Administración:

Misión:

- Asistir al Secretario de Recursos Hídricos y demás dependencias de la Secretaría en materia de análisis, control, contrataciones y verificaciones propias del área; la gestión de administración financiera y de recursos humanos, conforme a la normativa vigente; la gestión de apoyo administrativo y la producción de información periódica y consolidada para el proceso de toma de decisiones.

Funciones:

- Dirigir las actividades vinculadas a la administración de recursos económicos, financieros, presupuestarios y humanos y el mantenimiento de los distintos sistemas de información que de los mismos se desprende, supervisando la gestión de las áreas a su cargo.
- Coordinar los procesos administrativos relativos a la gestión de recursos humanos, en particular los inherentes a la liquidación de haberes, conforme a la normativa vigente en la materia.
- Entender en materia de la gestión patrimonial institucional, coordinando la asignación de cargos y el cumplimiento de la normativa

vigente.

- Preparar y diligenciar el anteproyecto de Presupuesto Anual de Gastos y Recursos de la Secretaría en coordinación con las autoridades y funcionarios del organismo.
- Implementar los procesos técnicos administrativos relativos a las contrataciones, licitaciones y compras que efectúa la Secretaría.
- Llevar en forma actualizada la contabilidad analítica del desarrollo presupuestario, de la ejecución presupuestaria y la contabilidad de fondos y valores de la Secretaría.
- Producir información actualizada y consolidada para apoyar el proceso de toma de decisiones.

Subsecretaría de Administración de Agua y Obras Hidráulicas:

Misiones:

- Llevar a cabo las acciones tendientes a materializar las obras hidráulicas necesarias para cumplir con los objetivos de la Secretaría y en función de la planificación previa.

Funciones:

- Coordinar con la Subsecretaría de Planificación las acciones tendientes a ejecutar las obras planificadas.
- Realizar las tareas de mantenimiento de obras hidráulicas a través de la Dirección correspondiente.
- Organizar el catastro de riego a fin de obtener una evaluación confiable de la demanda para ejecutar las obras que se requieran.
- Reorganizar el riego y otros usos del recurso a fin de obtener una evaluación confiable de la demanda para ejecutar las obras que se requieran.

Dirección Provincial de Administración de Riego:

Misión:

- Cumplir con los deberes y atribuciones establecidas en el artículo de la Ley de Aguas Nº 2577 en lo referente al agua de los ríos.

Funciones:

- Implementar los sistemas de registros y mantenimiento del catastro de riego.
- Establecer los derechos y concesiones que correspondan a los requerimientos.
- Disponer el otorgamiento de derechos de uso de agua.
- Entender en lo concerniente al control técnico operativo de los sistemas de provisión de agua de riego.
- Entender a lo inherente a la promoción y regulación del uso racional, eficiente y equitativo del recurso.
- Ejercer la policía de agua de riego, aplicando las medidas previstas en la ley y normas vigentes.

Dirección Provincial de Obras por Contrato:

Misión:

- Administrar las contrataciones de obras por terceros, incluyendo las etapas de licitación, adjudicación y contrato en función de lo establecido en la ley de obras públicas.

Funciones:

- Supervisar e inspeccionar por sí mismo o por terceros la ejecución de las obras contratadas y sus seguimientos hasta la recepción definitiva de las mismas. <
- Coordinar con las áreas de planificación y proyectos las acciones pendientes a ejecutar.

Dirección Provincial de Obras por Administración:

Misión:

- Asistir al Subsecretario y a las demás dependencias en todo lo relacionado con la ejecución, supervisión, control de obras hidráulicas, que se ejecutan por administración.

Funciones:

- Ejecutar en toda la provincia obras de captación, almacenamiento, tratamiento, conducción y distribución del agua y riego, redes colectoras y de tratamientos de los líquidos, defensas y encauzamientos de ríos y demás obras de tipo hidráulico.
- Supervisar y controlar la ejecución de obras por administración, mediante inspecciones periódicas a obras, confeccionar pedidos de elementos, comisiones y realizar las gestiones de los trámites aprobatorios correspondientes.
- Mantener el buen funcionamiento mediante un servicio adecuado a los equipos y herramientas que están destinados a las obras.
- Llevar un control de entrada y salida de materiales, equipos, herramientas y todo otro elemento que se destine a obra.
- Mantener actualizada la información de las obras por administración a fin de mantener los datos para la comisión de control de gestión.
- Confeccionar anualmente un informe de las obras terminadas a fin de cumplimentar con la información oficial de prensa.

Vialidad Provincial

Misiones:

- Participar en forma proactiva en las acciones tendientes a mantener en condiciones óptimas la red vial provincial.
- Valorar los proyectos de vialidad para una adecuada colaboración en la planeación, diseño de programas y establecimiento de normativas, buscando la seguridad, eficacia y eficiencia en los desplazamientos en las rutas provinciales y en consonancia con Vialidad Nacional.

Funciones:

- Brindar el servicio público inherente al usuario del camino.
- Realizar el estudio, proyecto, construcción, conservación, mejoramiento y explotación de la red general de caminos provinciales que corresponden a su jurisdicción.
- Celebrar convenios referidos a la consecución de sus fines con entes provinciales y municipales y con la Dirección Nacional de Vialidad.
- Celebrar «adreferéndum» de la Función Ejecutiva y/o Legislativa, cuando así corresponda, convenios sobre esta materia con otras reparticiones de la Nación, otras Provincias y Municipalidades.

Administrador de Vialidad:

Misión:

- Administración General del organismo.

Funciones:

- Administrar los fondos y los recursos presupuestarios de Vialidad Provincial, los que provengan de la Nación para iguales fines y los que se obtengan de créditos o subsidios nacionales y/o internacionales, como los bienes e instalaciones pertenecientes a la entidad, en las condiciones establecidas, por la legislación vigente y con las responsabilidades que en la misma se determina, pudiendo representar a la entidad en juicio como Actor o Demandado, transigir, celebrar acuerdos judiciales o extrajudiciales y realizar cuantas gestiones fueran menester en defensa de los intereses del Organismo, con la debida participación de los órganos de contralor de la Constitución Provincial.
- Llevar el inventario general de todos los valores y bienes pertenecientes a la Administración Provincial, ajustándose a las disposiciones que en materia de patrimonio rigen en la Provincia y mantener los Fondos depositados en Institución Bancaria que tenga carácter de Agente Financiero del Estado Provincial.
- Participar en los procesos licitatorios o contrataciones que se efectúen con motivo de las acciones vinculadas al área de su competencia, hasta su finalización.
- Preparar anualmente el Anteproyecto del Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos y el Plan anual de Obras Viales, debiendo elevarlo a la Función Ejecutiva para su consideración, aprobación e inclusión en el Proyecto General de la Provincia que será remitido a la Función Legislativa.
- Aprobar los Pliegos Generales y Particulares de Condiciones que regirán en las contrataciones.

- Someter a la consideración de la Función Ejecutiva, en el segundo trimestre de cada año, la memoria completa y detallada de la gestión correspondiente al ejercicio anterior.
- Aceptar donaciones, celebrar convenios de permutas, disponer a título oneroso de los bienes cuya administración le compete. Disponer a título oneroso del material que se declare fuera de uso, salvo cuando se trate de donaciones a Organismos del Estado Provincial o Municipal, que podrán ser a título gratuito.
- Fomentar los Consorcios Camineros y toda forma de participación de la actividad privada en el sector, controlando su funcionamiento de conformidad a la presente Carta Orgánica.
- Contribuir al fomento del Desarrollo Productivo, Caminero y Turístico en lo que hace a sus fines y de acuerdo a la reglamentación que oportunamente se dicte.
- Hacer cumplir todas las disposiciones legales y reglamentarias de índole vial y en materia del tránsito, estando facultado para requerir el auxilio de la fuerza pública y orden de allanamiento en los casos que fuera necesario para dichos fines, debiendo dictar las reglamentaciones referentes a cargas, tonelaje y dimensiones de vehículos que transiten sobre la red vial de la Provincia, con facultades para aplicar multas y/o detención de vehículos.
- Solicitar a la Función Ejecutiva, la asignación de partidas especiales para los Planes Camineros y/o Emergencias Viales.
- Propender al orgánico desarrollo de actividades de investigación tecnológica, capacitación y perfeccionamiento del personal técnico y/o profesional en el país o en el extranjero con fines de estudio y perfeccionamiento.
- Celebrar convenios con Universidades Nacionales Públicas o Privadas e Institutos Técnicos del quehacer vial de cualquier jurisdicción, a los fines de realizar estudios, cursos, simposios, congresos, como asimismo otorgar becas conforme a la reglamentación que oportunamente se dicte.
- Convenir con la Dirección Nacional de Vialidad las normas y reglamentaciones para hacer efectiva la Coparticipación Vial Federal y celebrar convenios para el mejor desenvolvimiento de la gestión combinada de ambas entidades, pudiendo actuar como delegada de la Nación.
- Individualizar mediante resolución los bienes que pudieren estar afectados a declaración de utilidad pública y sujetos a expropiación realizando todas las medidas pertinentes a tales fines ajustándose a la legislación vigente en la materia.
- Decidir el otorgamiento de poderes generales o especiales, a personal dependiente de la Administración Pública Provincial y/o del propio Organismo y/o contratar a Profesionales sin relación de dependencia para acciones, gestiones o trámites específicos o determinados a los fines de la representación judicial de la Administración Provincial y realizar todo tipo de acuerdos, transacciones, avenimientos, novaciones, quitas esperas, diferimientos, refinanciaciones, conceder prórrogas, formular y aceptar renunciaciones, autorizar pagos parciales y/o a cuenta, rescindir y/o resolver contratos, solicitar homologación judicial y/o administrativa. Podrá asimismo solicitar medidas cautelares o de ejecución sin constitución de fianza o contra cautela alguna.
- Realizar todos aquellos actos que sean inherentes a sus funciones, entendiéndose la enumeración precedente como meramente enunciativa, debiendo hacer cumplir todas las disposiciones adoptadas por la Función Ejecutiva y que se refieren a medidas generales para la administración pública, siempre que no se opongan a expresas disposiciones legales.
- Ejercer el poder de policía sobre todo trabajo realizado en la Red Vial Provincial, llevando en forma actualizada el Nomenclador y el Inventario Vial de dicha red, instando el ejercicio de las legales correspondientes cuando se produzca cualquier contravención a esta Ley o se afecte la seguridad del tránsito vehicular.

Ingeniero Jefe:

Misiones:

- Cumplir las funciones emanadas de la Administración General.
- Suplantar al Administrador en caso de ausencia.
- Coordinar las direcciones de Vialidad. (Dirección de Ingeniería Vial, Dirección de Construcciones, Dirección de Mantenimiento y Dirección de Administración).

Funciones:

- Preparar y someter a resolución del Administrador General los estudios económicos y técnicos que sirvan de base para proyectar los planes periódicos de construcción de caminos y sus ampliaciones sucesivas.
- Propender el orden de preferencias de obras a ejecutar, fundado en los estudios mencionados en el apartado anterior.
- Ejecutar las disposiciones del Administrador General, siendo responsable ante este de la marcha y de la dirección técnica de los trabajos que se efectúen directa o indirectamente en cumplimiento del plan de obras.
- Formar parte del Consejo Técnico y presidirlo en caso de ausencia del Administrador General.
- Colaborar y asesorar técnicamente al Administrador General en todos los casos que sean necesarios. • Integra la comisión paritaria de Vialidad Provincial.

Dirección de Ingeniería Vial:

Misión:

- Generar y desarrollar proyectos de ingeniería vial como asesoramientos técnicos específicos a la Administración General de acuerdo a directivas y/ o planificación emitidas por ésta.

Funciones:

- Estudiar los proyectos viales a través del Departamento de Estudios y Proyectos.
- Informar y estudiar los suelos y materiales de Construcción a través del laboratorio vial.
- Desarrollar, diseñar y calcular las estructuras viales a través del Departamento de Estructuras.
- Elaborar Pliegos Particulares técnicos para licitaciones.
- Elaborar de Presupuesto de Obras.

Dirección de Construcciones:

Misión:

- Administrar y realizar contratos y controlar obras contratadas a terceros por parte de la Administración General.

Funciones:

- Controlar y administrar las obras por terceros a través del Departamento de Obras.
- Emitir certificaciones de obras por terceros.
- Controlar el seguimiento de variación de costos de obras por terceros.

Dirección de Mantenimiento:

Misión:

- Conservación de la red vial provincial, ejecución de las obras por administración y el mantenimiento del parque mecánico vial.

Funciones:

- Desarrollar y ejecutar las obras por administración.
- Conservar la red vial provincial y sus delegaciones en toda la provincia.
- Administrar y conservar el parque automotor y mecánico de la Administración.

Dirección de Administración:

Misión:

- Llevar la administración contable y de personal del organismo como las relaciones inter institucionales, inherentes al área.

Funciones:

- Administrar los recursos humanos y liquidación de haberes de personal.
- Administrar la tesorería.
- Administrar Contabilidad y Patrimonio.
- Administrar las licitaciones y compras.

- Administrar y gestionar los recursos.

*** Esta normativa fue impresa desde el Digesto Catamarca - <https://digesto.catamarca.gob.ar> - 19-04-2026 22:10:51

Ministerio de Planificación y Modernización

Secretaría de Modernización del Estado | *Dirección Provincial de Sistemas y Simplificación Administrativa*